



## **Normas de operación para alumnos que cursen las asignaturas de Laboratorio de Investigación Científica II y V (LIC II y LIC V) en un laboratorio de investigación.**

Los alumnos que deseen cursar las asignaturas de LIC II y/o V en un laboratorio de investigación deberán:

- Tener acreditada la Asignatura de **Laboratorio de Investigación Científica I** para los que cursaran LIC II y LIC I y II para para los que cursaran LIC V.
- Elegir un laboratorio de acuerdo a las asignaturas teóricas que correspondan al semestre que cursarán, para 2° semestre: Química, Físicoquímica y Biomoléculas; para 5° semestre: Química, Físicoquímica, Biomoléculas, Estructura y Función Celular, Genética, Biología del Desarrollo, Fisiología Vegetal, Morfofisiología Animal.
- Entregar a la Jefatura de la Carrera la carta de aceptación del asesor con quien realizarán el proyecto de investigación a más tardar la segunda semana del semestre.
- Al momento de reinscribirse deberán inscribir todas las asignaturas que corresponden al semestre a cursar según corresponda.
- La jefatura de la Carrera abrirá un grupo especial donde inscribirá a todos los alumnos que elijan esta opción.
- Los alumnos deberán cubrir todos los objetivos de la asignatura que se encuentran en los programas localizados en el portal de la carrera ([http://biologia.iztacala.unam.mx/bio\\_planest.php](http://biologia.iztacala.unam.mx/bio_planest.php)).
- Desarrollar y concluir un proyecto de investigación durante el semestre.
- Entregar a la Jefatura de la Carrera el reporte completo de su investigación con el Vo.Bo. del asesor del trabajo al finalizar el semestre.
- Entregar a la Jefatura de la Carrera una carta firmada por el asesor con la evaluación obtenida durante el semestre.
- Los alumnos que opten por esta modalidad deberán presentar su trabajo en el Foro de Metodología Científica y Laboratorios de Investigación, para lo cual deberán estar atentos a la convocatoria y preparar, junto con el asesor, la presentación.

Los Asesores que deseen tener alumnos cursando los módulos de LIC II y V en su laboratorio de investigación:

- Podrán aceptar un máximo de dos alumnos.
- Solo podrán ser asesores los académicos que cuenten con un laboratorio de investigación (espacio) y los recursos necesarios para que los alumnos



- desarrollen y concluyan un proyecto de investigación durante el semestre de acuerdo a las asignaturas teóricas que cursaran, para 2° semestre: Química, Físicoquímica y Biomoléculas; para 5° semestre: Química, Físicoquímica, Biomoléculas, Estructura y Función Celular, Genética, Biología del Desarrollo, Fisiología Vegetal, Morfofisiología Animal.
- Elaborar una carta de aceptación con los datos del alumno y del asesor comprometiéndose a cumplir los lineamientos de LIC II o LIC V, que se deberá entregar en la Jefatura junto con una copia de la historia académica a más tardar la segunda semana del semestre.
  - Los asesores deberán trabajar con los alumnos para que éstos cubran todos los objetivos de la asignatura que se encuentran en los programas localizados en el portal de la carrera ([http://biologia.iztacala.unam.mx/bio\\_planest.php](http://biologia.iztacala.unam.mx/bio_planest.php)). Los alumnos deberán presentar el examen departamental de LIC II o LIC V según sea el caso.
  - Revisar el reporte completo de la investigación, y poner su Vo.Bo. para que el alumno lo entregue a la jefatura al finalizar el semestre.
  - Elaborar y firmar una carta que deberá entregar a la Jefatura de la Carrera con la evaluación obtenida por cada estudiante asignado cada semestre.
  - Los asesores de los alumnos que opten por esta modalidad deberán participar junto con los alumnos en el Foro de Metodología Científica y Laboratorios de Investigación, para lo cual deberán estar atentos de la convocatoria y trabajar con el alumno en la preparación de la presentación.
  - Los asesores no recibirán ningún apoyo económico por la participación en esta modalidad.
  - La Jefatura de la Carrera extenderá una constancia por participar en este programa avalando dos horas de carga docente curricular a la semana por alumno.
  - La voluntad de Asesor y alumnos para participar en el programa no asegura la autorización correspondiente, ésta reside en la Jefatura de carrera y depende del desempeño mostrado por cada asesor y de que la asignación de estudiantes no conduzca al incumplimiento de las tareas docentes encomendadas para cubrir las necesidades de la dependencia.

La presente normatividad entrará en vigor a partir del semestre 2018-1.

**Aprobado por el H. Consejo Técnico en la Sesión Ordinaria número 658 del 5 de octubre del 2017.**